



INTERECO informa - OTOÑO 2018

(Recordatorios y comentarios de normativa de producción ecológica y otros asuntos relacionados, publicado en el número 74 de *La Fertilidad de la Tierra*)

NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE) – R(UE) 2018/848 - ¿QUÉ CAMBIA EL 01/01/2021?

AÑADE OBJETIVOS AMBICIOSOS COMO:

- Contribuir a un medio ambiente no tóxico.
- Mantener la fertilidad de los suelos a largo plazo.
- Fomentar los circuitos cortos de distribución y las producciones locales.
- Promover el desarrollo de actividades de mejora vegetal de plantas ecológicas.

SE PODRÁN CERTIFICAR

Nuevos productos: levaduras, sal, capullos de seda, goma y resinas naturales, cera de abejas, aceites esenciales, tapones de corcho, algodón sin cardar, lana, pieles, preparaciones vegetales tradicionales de plantas.

Nuevas producciones animales: conejos, ciervos.

Grupos de operadores:

- Únicamente agricultores, productores de algas o animales de acuicultura y que, además puedan dedicarse a la transformación, preparación o comercialización de alimentos o piensos.
- Con personalidad jurídica, comercialización conjunta y un sistema de control interno.

LOS MINORISTAS

- Que vendan productos envasados directamente al consumidor final no tendrán que tener certificado, pero no queda claro que estén exentos del control.
- Las CCAA podrán eximir a los que vendan producto no envasado siempre que NO sean piensos y con ciertos requisitos máximos de ventas.

PRODUCCIÓN VEGETAL

- Relación cultivo y suelo reforzada
- Se podrá utilizar material de propagación heterogéneo

PRODUCCIÓN ANIMAL

- Período de conversión para las zonas de ejercicio de 12 meses (no podrá reducirse a 6)
- Alimentación: prohibidos sustitutos de la leche materna
- Las CCAA podrán autorizar el atado de animales en ciertas condiciones

ELABORADORES

- Requisitos para el uso de aromas
- Solo un período de 6 meses (renovable una vez) para el uso permitido de ingredientes no ecológicos por las CCAA
- No habrá lista de la UE para el uso de ingredientes no ecológicos
- Cambios en las normas de producción de piensos
- Prohibición de uso de nanomateriales artificiales

ETIQUETADO

- Podrá indicarse "autorizado para su uso en la producción ecológica de conformidad con el Reglamento 2018/848" en los insumos agrarios, pero no podrán usar el logotipo UE
- Cambios para piensos (¿podrá usarse en los animales de compañía?)

NORMAS EXCEPCIONALES DE:

- Menos posibilidades de excepciones (incluidas las circunstancias catastróficas)

CONTROL

- En caso de presencia de sustancias no autorizadas: bloqueo e investigación obligatorios en caso de sospecha fundamentada y no uso de referencia a ecológico hasta resultado final de la investigación oficial

Consultad siempre las dudas con vuestra autoridad de control
(Un organismo de control si se trata de una certificadora privada)

El Reglamento también es vuestra referencia.

En nuestra web (www.interecowed.com) encontraréis más información.

INTERECO Asociación sin ánimo de lucro de las Autoridades de Control de la Producción Ecológica

INTERECO

C/ Espinosa nº 8 - despacho 206 • 46008 Valencia • Tel. 963 512557
intereco@interecowed.com www.interecowed.com

